



República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional Electoral

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 130905-0300
Caracas, 5 de septiembre de 2013
203° y 154°

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 293.5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y de conformidad con el artículo 63 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

CONSIDERANDO

Que según Resolución N° 130530-0122 de fecha 30 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N° 673, del 11 de junio de 2013, esta Administración Electoral convocó la celebración del proceso para la elección de los cargos de alcalde o alcaldesa y concejal o concejala de los concejos municipales, distritales y metropolitanos, para el día domingo 8 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral está obligado a garantizar la publicidad de las ofertas electorales, esto a los fines de promover la seguridad jurídica y la transparencia del proceso electoral convocado para el 8 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que para garantizar la efectiva publicidad de los cambios de las ofertas electorales, por sustituciones o modificaciones de postulaciones, el Consejo Nacional Electoral efectuará las debidas correcciones de los instrumentos y actas electorales, siempre y cuando los mismos no se encuentren elaborados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

RESUELVE

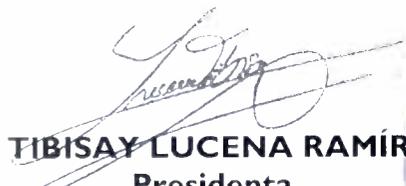
PRIMERO.- Las organizaciones postulantes que hayan presentado sustituciones y modificaciones de postulaciones hasta la fecha, no tendrán que publicar el aviso del cambio de la oferta electoral en diario de circulación regional.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela y en el Portal Oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, a fin de proporcionarle una eficaz difusión.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Juntas Municipales y Metropolitanas Electorales y Oficinas Regionales Electorales.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2013.

Comuníquese y Publíquese,


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
Presidenta




XAVIER A. MORENO REYES
Secretario General